



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0200

SANTA FE, AÑO 2026, “Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López”, 31/07/26

VISTO:

El Expediente del Sistema de Gestión de Expedientes (SGE) MPD N°2026-00054, por el cual tramita la prueba de oposición y entrevista personal del proceso de selección destinado a la cobertura de cargos de Defensores Públicos Subrogantes con el objeto de suplir las vacancias de Defensores Públicos actuales y/o que se generen hasta el 30 de junio de 2027 en las Defensorías Regionales 1, 2, 3, 4 y 5, conforme lo dispuesto por el art. 66 bis de la Ley N°13.014 –incorporado por Ley N°13.697, y modificado por Ley N°14.392– y lo dispuesto por Resoluciones N°119/26, N°143/26, N°157/26, N°171/26 y N° 173/26, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Santa Fe dispone en su artículo 134 que “*El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente(...)El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano*”.

Que de acuerdo a lo dispuesto por las Cláusulas Séptima y Décimo Sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Que la Honorable Legislatura de la Provincia de Santa Fe sancionó la Ley N°14.392 por medio de la cual modificó el artículo 66 bis de la Ley N°13.014 –incorporado por Ley



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

N°13.697– que regula el acceso a cargos de Defensores Públicos Subrogantes por parte de Defensores Públicos Adjuntos.

Que en este sentido, la norma estableció que el nombramiento debe efectuarlo el Poder Ejecutivo previo concurso público de antecedentes y, en su caso, de oposición, que dispondrá el/a Defensor/a General, en el que se considerará el sistema de carrera del Ministerio Público de la Defensa.

Que, a esos efectos, la Resolución N° 119/26 aprobó el Reglamento de Subrogancias para cubrir cargos de Defensores Públicos de conformidad con el art. 66 bis de la Ley N°13.014 - incorporado por Ley N°13.697 y modificado por Ley N°14.392-, y creó el Registro Permanente de Defensores/as Públicos/as Adjuntos/as para la provisión de cargos de Defensores Públicos Subrogantes.

Que asimismo, la Resolución N°119/26 dispuso que, la primera inscripción al Registro Permanente de Defensores/as Públicos/as Adjuntos/as para la provisión de cargos de Defensores Públicos Subrogantes, tendrá validez para las convocatorias que se realicen para cargos actualmente vacantes y/o cuya vacancia transitoria mayor a 30 días se produzca antes del 30 de junio del 2027.

Que la cláusula séptima del Reglamento de Subrogancias para cubrir cargos de Defensores Públicos, aprobado por Resolución N°119/26, refiere que: *“los antecedentes objetivos a valorar serán aquellos exclusivamente vinculados al cargo a subrogar, y se preferirá la experiencia práctica por sobre los antecedentes académicos...”*.

Que por medio de la Resolución N°143/26 se aprobó el Registro Permanente de Defensores/as Públicos/as Adjuntos/as que aspiren a subrogar cargos de Defensores Públicos en cada una de las Defensorías Regionales y se informó sobre aquellos/as postulantes que no resultaron admitidos, exponiéndose los motivos respectivos.

Que por Resolución N°157/26 se llamó a concurso para la cobertura de cargos de Defensores Públicos Subrogantes –categoría presupuestaria de juez de primera instancia– en las cinco (5) Defensorías Regionales del Ministerio Público de la Defensa.

Que por Resolución N°171/26 se aprobó el listado de Defensores/as Públicos/as Adjuntos/as admitidos al concurso convocado por Resolución N°157/26 para la cobertura de cargos de Defensores Públicos Subrogantes, se convocó a la prueba de oposición - la cual se



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

determinó que se realizaría en forma oral- y entrevista personal. Asimismo, conforme lo dispuesto por el Anexo IV, se estipuló que el Cuerpo Evaluador podría realizar preguntas vinculadas a las siguientes temáticas: Estándares de Defensa Técnica; Justicia Restaurativa; Defensa Penal Juvenil; Determinación de la pena; Determinación de la pena en procedimientos abreviados; Juicio por Jurados; Microtráfico; Defensa Penal y Perspectiva de Género.

Que realizada la prueba de oposición, así como las entrevistas personales, el Cuerpo Evaluador conformado para cada una de las Defensorías Regionales procedió a efectuar las Actas correspondientes y a conformar los órdenes de mérito que surgen de una valoración integral de todas las etapas del concurso, conforme lo establecido en la reglamentación;

Que en esta instancia, corresponde ponerse en conocimiento de los postulantes de la decisión del Cuerpo Evaluador, a los fines previstos en el apartado XI del Reglamento de Subrogancias para cubrir cargos de Defensores Públicos aprobado por Resolución N°119/26;

Que la presente se emite conforme lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe y el art. 21 de la Ley N°13.014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Póngase en conocimiento de los postulantes inscriptos y que hayan participado de la prueba de oposición y entrevista en el concurso destinado a la cobertura de cargos Defensores Públicos Subrogantes de todas las Defensorías Regionales, según la modalidad establecida en el artículo 2° de la presente, del dictamen del Cuerpo Evaluador, así como del orden de mérito conformado por dicho órgano, obrantes en las actas correspondientes, a los fines establecidos en el apartado XI del Anexo I de la Resolución N°119/26.

ARTÍCULO 2: Desde la fecha de notificación de la presente, en las Mesas de Entradas de las sedes de las 5 (cinco) Defensorías Regionales, se encontrarán a disposición de los postulantes las



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

actas mencionadas en el artículo 1 referidas a los antecedentes objetivos, pruebas de oposición y entrevistas correspondientes a la Defensoría Regional en la cual haya concursado, así como el orden de mérito correspondiente.

ARTÍCULO 3: Notifíquese a las cinco (5) Defensorías Regionales, publíquese en la página web del Ministerio Público de la Defensa y archívese.

FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA

GENERAL

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL